

2

Concejo Justicia y Definitivo de la Villa de Vichema

Con consentimiento veopoula de N. S. de 23. del corriente  
no ha exaue puezo en ejecución los ordenes que di omi  
apoderado en li. del mismo, Relativo a poner Remedio  
y convenienti a los reparos de esa Iglesia, fundicion  
de la Campana de ella, y acordar con N. S. el Contener  
los perjuicios que de Cauvan por la ynterucion de las  
Villas y inmediatas en esa Jurisdiccion.

Con esta misma pla buelbo a reideraxo elos para  
que di demora alguna los ponga en practica y  
mede arribo de ello

Nuevo Señor que a N. S. m. a. Madrid 28. de fe  
brero de 1806.

Don J. Joaquín Muñoz

